

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 2.418/2014

Procedimiento: Social Ordinario 774/2013 Negociado: MJ

Sobre: Reclamación de Cantidad

Demandante: José Ángel Lomeña Guerrero y Ramón Calvo Cabrera

Demandados: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Acsur S.A.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 774/2013, a instancia de la parte actora don José Ángel Lomeña Guerrero y don Ramón Calvo Cabrera contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Acsur S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 28 de marzo de 2014 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial Sra. D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a veintiocho de marzo de dos mil catorce.

Vistas las diligencias personales negativas obtenidas en todos los domicilios que constan por consulta telemática del Administrador de Acsur S.A., Don Salvador Márquez Romero, empresa que consta como Administradora de Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., y a los efectos de la citación de las demandadas Actividades y Cauces del Sur S.A. y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., a los actos convocados para el próximo día 12 de mayo de 2014, a las 11'00 horas procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la presente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Cítese al Fogasa y désele traslado de lo actuado.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta Resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación y citación a las demandadas Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Acsur S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.